

**PROYECTO DE LEY DE
PRESUPUESTO NACIONAL 2014
INFORME PRELIMINAR**

SEPTIEMBRE 16 DE 2013

Índice

1. Introducción

2. Marco Fiscal

2.1 Supuestos macroeconómicos

2.2 Resultado Financiero

2.3 Recursos

2.4 Gastos

2.5 Financiamiento y Deuda Pública

2.6 Relación Nación-Provincias

3. Consideración final

Anexo: Algunas disposiciones del articulado del Proyecto de Ley

1. Introducción

El Poder Ejecutivo Nacional presentó al Congreso de la Nación el Mensaje N° 710, del 11 de Setiembre 2013, que contiene el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2014, con un horizonte de programación que alcanza hasta el año 2016, inclusive.

De esta forma se inició la etapa del tratamiento parlamentario del Proyecto, dando por terminado el proceso de formulación y aprobación del mismo dentro del ámbito del Poder Ejecutivo. Dicho proceso comenzó oficialmente con la Resolución del Ministro de Economía N° 228, del 22 de Mayo 2013 y que tuvo como principales etapas la elaboración de los presupuestos preliminares, la comunicación de los límites financieros globales tentativos a las jurisdicciones y entidades de la Nación para la confección de sus Anteproyectos presupuestarios y, a partir del mes de agosto, la preparación y sustanciación final del Proyecto.

Según trascendió, se ha requerido a los legisladores un pronto despacho, con el fin de garantizar el inicio del próximo ejercicio fiscal con la Ley aprobada y según el ordenamiento presupuestario elaborado por el Poder Ejecutivo. De esta forma, parece darse prioridad, sobre las perspectivas económica y asignativa, a la función primaria del Presupuesto Público, que es la de asegurar el normal financiamiento de las necesidades de gasto de las instituciones del Estado Nacional derivadas de la capacidad instalada de provisión de servicios públicos y de las políticas sociales, de inversión y de subsidios puestas en práctica por el Ejecutivo.

2. Marco fiscal

2.1 Supuestos macroeconómicos

Para el presente ejercicio, se proyecta una tasa de crecimiento del PIB del 5,1%, que se está línea con la expansión observada por el Estimador Mensual de la Actividad Económica (EMAE) en el acumulado al primer semestre del año (+5,1% ia.). Ello implica que la expansión del PBI proyectada para el cierre del 2013 supone una desaceleración de la tasa de crecimiento durante el segundo semestre, la cual alcanzaría con estos supuestos el 0,1% mensual (+0,6% promedio mensual entre enero-junio).

Para 2014 se prevé una aceleración en la tasa de crecimiento del PBI (+6,2%), lo cual implica que el PBI debería comportarse el próximo año nuevamente a un promedio mensual del 0,8%.

Respecto a las cuentas externas se proyecta un superávit comercial de US\$ 10.556 millones para 2013 (-15% ia. que en 2012), lo cual supone cierta mejora en los saldos

comerciales de los últimos 5 meses del año, considerando que este se contrajo el 27,8% en los primeros 7 meses del 2013. Para 2014, se estima un superávit comercial similar al 2013 (US\$ 10.124 millones), que se produciría por una suba interanual real del 9,2% en las exportaciones (5,2% en 2013) y 8,6% en las importaciones (9,9% en 2013). La pauta de superávit comercial de 2014 supone una desaceleración de las importaciones en el marco de un mayor nivel de actividad económica. El tipo de cambio promedio estimado para 2014 es de 6,33 pesos por dólar, lo que implica un incremento del 16,1% respecto del proyectado para el corriente año. Esta evolución está en línea con el índice de precios implícitos del PIB (15,8%).

2.2 Resultado Financiero

El Resultado Financiero (Resultado Fiscal) previsto pasa de un déficit estimado por el Gobierno al cierre del 2013, de \$ 44.613 millones (1,96 % del PIB) a un superávit de \$ 869 millones (0,03% del PIB). Esta estimación no es fácil de justificar desde el punto de vista técnico, cuando se observa que el Resultado Económico muestra un ahorro que crece en el 132%, debido a que los recursos se incrementan en el 27,2% y los gastos totales en el 19,2%, dentro de los cuales el gasto primario solo crece en el 15,6%, siendo que el ritmo de crecimiento del mismo ha sido hasta agosto pasado del 36%.

Se considera que la explicación de esta brecha entre las variaciones interanuales de recursos y gastos responde a la distinta metodología que se ha practicado en los últimos años en la Nación y en las Provincias para la proyección de estos conceptos. En tanto que la proyección de los recursos, en especial de aquellos que dependen de la evolución del Consumo, la Inversión, las Exportaciones e Importaciones, incluyen los incrementos de precio calculados más la variación real de dichos componentes, los gastos no contienen previsiones para cubrir la política de haberes (salariales y previsionales) del próximo ejercicio presupuestario, así como tampoco el reconocimiento de mayores costos en las inversiones que se producen en el transcurso del nuevo ejercicio (Por ejemplo, en el Proyecto de Ley la Inversión Real Directa solo aumenta el 9%). La aplicación de esta metodología termina por traducirse en una sobrestimación del resultado fiscal, que luego se sincera en la medida que avanza la ejecución presupuestaria.

2.3 Recursos

A los efectos comparativos con el próximo ejercicio, en el Mensaje se presenta una actualización de los recursos a recaudar durante el año 2013. Con relación al nivel de los recursos presupuestados al cierre del pasado agosto, se reconoce un incremento de \$ 34.949 millones (5,4 % adicional), pasando de un total vigente de \$ 641.634,4 millones a otro de \$ 676.583,0 millones. Dicho incremento se reparte en diferentes proporciones en los principales conceptos.

El total de los recursos corrientes y de capital calculados para el año 2014, es de \$ 860.411,6 millones (27,2%). De este incremento, el ingreso que más crece en la Administración Nacional son las Rentas de la Propiedad (44,8%), que alcanzarían a \$ 84.485 millones. En este ítem se contabilizan las transferencias al Tesoro Nacional de las utilidades del BCRA (67,7% del total) y las transferencias del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de ANSES. Las primeras crecen el 62,3% (+\$ 21.615 millones) y las segundas 19,4% (+\$ 4.548 millones).

Para los Derechos de Importación y de Exportación se prevé una dinámica superior a la del promedio, del 30,9% y el 28,6% i.a., respectivamente, que están en línea con el comportamiento nominal de importaciones y exportaciones.

Para los principales impuestos nacionales se observa una cierta desaceleración. El impuesto a las Ganancias crece en el 2014 el 23,5% contra el 33,3% en 2013; el IVA el 25,6% vs. el 29,1% del año 2013 y las Contribuciones a la Seguridad Social el 25,2% vs. el 30,5%.

En términos generales los cálculos de la recaudación impositiva se ha realizado según las normas vigentes. En el caso particular del Impuesto a las Ganancias, incidirá favorablemente en el próximo año el cambio en la legislación referida a la distribución de dividendos y las compraventas de bonos y acciones de empresas que no cotizan en bolsa. En forma contraria, incidirá el aumento de los importes de las deducciones personales para los trabajadores con remuneraciones brutas de hasta \$ 25.000 mensuales. Sobre este aspecto cabe acotar, que según lo manifestado en la presentación realizada por la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados, en el cálculo incluido en el proyecto de ley no se ha contemplado el efecto de las medidas en el Impuesto a las Ganancias y en el Monotributo.

La recaudación de los impuestos y contribuciones a la seguridad social de origen nacional estimada en el Proyecto analizado - que se distribuye entre la Administración Nacional, el Resto del Sector Público Nacional y las Provincias - supone pasar en términos del PIB del 33,14% al 33,83%, en el año 2014.

2.4 Gastos

Como se hizo en los recursos, también en los gastos se realizó una actualización del Presupuesto 2013, que es la base de comparación respecto al Proyecto 2014, siendo en este caso un poco mayor al efectuado en los recursos.

En lo que se refiere al ejercicio en curso, en el Mensaje se presenta una actualización del presupuesto vigente, reforzándolo en \$ 47.605 millones, lo que supone un incremento del 7,1%. Sumando a ese refuerzo a las ampliaciones acumuladas en el transcurso del año (por \$ 44.907 millones), se prevé que el ejercicio 2013 finalice con incrementos por un total de \$ 92.512 millones, lo cual constituye un 14,7% del presupuesto inicial.

CUADRO 1
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL
PROBABLE CIERRE 2013 VS. PRESUPUESTO INICIAL Y VIGENTE AL 31/08/2013
(en millones de \$ corrientes)

	Presupuesto	Presupuesto	Probable	Diferencias			
	Inicial 2013	Vigente 2013	Cierre 2013	(4)=(3)-(2)	(4)/(2)	(5)=(3)-(1)	(5)/(1)
	(1)	(2)	(3)				
GASTOS CORRIENTES	557.867,5	583.509,7	632.976,8	49.467,1	8%	75.109,3	13%
Remuneraciones	70.369,9	74.392,5	81.194,8	6.802,3	9%	10.824,9	15%
Bienes y servicios	29.050,6	33.736,0	33.802,6	66,6	0%	4.752,0	16%
Intereses	55.305,6	35.924,6	44.456,6	8.532,0	24%	-10.849,0	-20%
Prestaciones de la Seguridad Social	241.722,7	241.722,7	270.075,6	28.352,9	12%	28.352,9	12%
Transferencias corrientes	161.390,7	197.548,8	203.391,7	5.842,9	3%	42.001,0	26%
Sector privado	79.923,0	103.054,7	105.036,5	1.981,8	2%	25.113,5	31%
Provincias	19.956,5	19.112,0	18.135,4	-976,6	-5%	-1.821,1	-9%
Universidades	23.118,1	23.543,4	27.204,0	3.660,6	16%	4.085,9	18%
Sector externo	995,7	1.132,7	1.087,2	-45,5	-4%	91,5	9%
Otras	37.397,4	50.706,1	51.928,6	1.222,5	2%	14.531,2	39%
Otros gastos	28,1	185,1	55,5	-129,6	-70%	27,4	98%
GASTOS DE CAPITAL	70.815,7	90.081,0	88.218,6	-1.862,4	-2%	17.402,9	25%
Inversión Real Directa	20.462,9	25.179,4	24.727,3	-452,1	-2%	4.264,4	21%
Transferencias de capital	49.345,6	59.663,4	58.241,9	-1.421,5	-2%	8.896,3	18%
Provincias	29.951,5	34.263,7	34.513,5	249,8	1%	4.562,0	15%
Resto	19.394,0	25.399,8	23.728,4	-1.671,4	-7%	4.334,4	22%
Inversión financiera	1.007,3	5.238,2	5.249,4	11,2	0%	4.242,1	421%
GASTOS TOTALES	628.683,2	673.590,6	721.195,4	47.604,8	7%	92.512,2	15%

El principal motivo del refuerzo en las autorizaciones para gastar es la incidencia de los aumentos en los haberes previsionales y salariales (incluyendo a las universidades), que explican el 82% del incremento (\$ 38.800 mill. aprox.). También se prevé un aumento del orden de los \$ 8.500 millones en el rubro “intereses”, que compensa parcialmente el recorte de \$ 19.381 millones que sufrió en el mes de agosto¹. En tanto, y a diferencia de otros años, no se prevén incrementos significativos en el rubro “Transferencias Corrientes al Sector Privado”, teniendo en cuenta que ya han sido incorporados en su mayoría.

¹ DNU N° 1170/13. Ver Informe de Prensa ASAP N° 16/13.

Administrativamente, estos refuerzos darán lugar a modificaciones de las autorizaciones para gastar en lo que resta del año. El cuadro anterior muestra un detalle comparativo entre el Presupuesto Inicial, el Vigente y el Probable Cierre 2013.

Para 2014 el total de gastos previstos es de \$ 859.542,7 millones, lo que supone el incremento ya mencionado del 19,2%. En este universo, el gasto que más crece son las Rentas de la Propiedad (Intereses de la Deuda, fundamentalmente) con un significativo aumento del 73,8% (Ver Sección Financiamiento y Deuda Pública).

El gasto primario se ha calculado en \$ 782.295,1, con una variación interanual del 15,6%. Las Prestaciones de la Seguridad Social presentan el comportamiento más dinámico con un incremento del 21,9% i.a. Hay conceptos que muestran un bajo incremento relativo, tales como el 5% de Bienes y Servicios no Personales, las transferencias al sector privado (10,7%) y el 10,5% de los gastos de capital.

Las prestaciones de la seguridad social aumentan durante el año 2013 especialmente por el arrastre de las actualizaciones en los haberes de la movilidad jubilatoria, de marzo (15,18%) y setiembre (14,41%). Del análisis realizado no se han identificado previsiones para cubrir la correspondiente al próximo ejercicio.

De las transferencias corrientes al sector privado, se destaca el aumento del 22,2% en concepto de Asignaciones Familiares, con un importe previsto en el año 2014 de \$ 49.877,7 millones, en donde está previsto un mayor número de beneficiarios respecto al año 2013. Entre los más importantes, se destaca el aumento del 14,6% en la asignación por hijo del régimen general destinado al personal activo, de los pasivos y organismos públicos, que pasa de 3.355.892 beneficios a 3.846.372. Por su parte, el nivel de beneficios de la Asignación Universal por Hijo, se mantiene prácticamente constante, con una estimación en el año 2014 de 3.313.271 beneficios.

En cambio, las transferencias corrientes a las empresas privadas, que es donde se concentra una parte significativa de los subsidios económicos (Vg. CAMMESA), el monto calculado de \$ 50.039,4 millones es casi igual al del año 2013. No se encontraron explicaciones respecto al tratamiento dado a este tipo de subsidios en el Proyecto analizado.

Los gastos de capital, no obstante que en el Mensaje se sostiene que se trata de una prioridad de la gestión gubernamental, presentan una asignación con un crecimiento interanual moderado. En particular se declara el esfuerzo gubernamental dirigido a la diversificación de la matriz energética, la ampliación de la red vial, la inversión destinada a vivienda (planes federales y Programa PROCREAR), las obras destinadas a la provisión de infraestructura en agua y saneamiento y en infraestructura ferroviaria. No obstante, lo principal en materia de inversión cabe señalar la autorización dada en los artículos 53 y 55

del Proyecto, en los que se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a efectuar operaciones de crédito público para la realización de una serie de proyectos de inversión, considerados prioritarios, por hasta u\$s 34.085,3 millones (Ejercicio 2014) y u\$s 13.786,0 millones (Ejercicios 2015 y 2016), las que se detallan en las planillas anexas a dichos artículos. A esta autorización hay que agregarle la dispuesta por el Artículo 11 del Proyecto, que permite la contratación de un numeroso conjunto de obras cuyo plazo de ejecución excede el ejercicio 2014.

Desde una perspectiva funcional del gasto primario, la Finalidad que más crece es Servicios Sociales, 18,8% y está 3 puntos porcentuales por encima del promedio. El monto asignado alcanza a los \$ 527.828 millones, absorbiendo de esta manera el 67,5% del gasto primario y el 61,4% del gasto total. La función Seguridad Social sería la que registra en 2014 la mayor tasa de crecimiento (+21,8%) mientras que Vivienda y Urbanismo (+7,1%) y Agua Potable y Alcantarillado (+8,4%) representan a las de menor tasa de crecimiento.

Con la asignación del gasto en Educación y Ciencia y Tecnología se prevé continuar con la política de priorización establecida por la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo. Por otro lado, el gasto de la función Promoción y Asistencia Social supone dar mayor relevancia de los programas Ingreso Social con Trabajo (Argentina Trabaja) y Seguridad Alimentaria. En tanto que el gasto de la función Salud contempla la cobertura del programa de Seguros Públicos de Salud – SUMAR, que amplió la cobertura del Plan NACER, ya que además de brindar asistencia a la población materno-infantil, incorporó a niños y adolescentes de 6 a 19 años y a mujeres hasta 64 años, en todos los casos sin cobertura de salud.

La Finalidad Servicios Económicos tiene un aumento del 8%, muy por debajo de la variación promedio. El monto total previsto es de \$ 157.348,3 millones. Transporte es después de Industria, la función que más crece (17,4%), en tanto que la función Energía, Combustibles y Minería lo hace en apenas el 3,1%. Ambas representan el 86,2% del gasto de la Finalidad.

2.5 Financiamiento y Deuda Pública de la Administración Nacional

A partir de la previsión de un Resultado Financiero de la Administración Nacional virtualmente equilibrado para el ejercicio 2014 (superávit de \$ 869 millones), el financiamiento del año próximo deberá cubrir las amortizaciones de deuda (devolución de Adelantos Transitorios del BCRA, vencimiento de títulos, cancelación de préstamos, etc.) y las restantes operaciones financieras que impliquen aplicación de fondos, dando lugar a una necesidad bruta de financiamiento de \$ 377.411 millones, que equivale al 11,6% del PIB.

Dentro del conjunto de las amortizaciones (\$ 280.435 millones) se destaca la cancelación de Adelantos Transitorios del BCRA (\$ 157.861 millones), mientras que entre la inversión financiera (\$ 97.845 millones) cobran relevancia las operaciones de la ANSES (\$ 42.969 millones). Los vencimientos con los Organismos Internacionales y por títulos públicos (muchos de ellos en poder de organismos públicos) apenas superan los \$ 35.000 millones.

Si bien la Necesidad de Financiamiento representa una magnitud muy significativa, en particular si no se recurre al mercado internacional de capitales, una porción no menor de estas obligaciones están vinculadas a organismos públicos, en particular al BCRA, pudiéndose refinanciar la totalidad de los Adelantos Transitorios adeudados con esta institución, e incluso permitir un financiamiento neto durante 2014 del orden de los \$ 20.000 millones. En el siguiente cuadro, cuya fuente es la información del Mensaje, se expresa las fuentes financieras que se requieren para cancelar las obligaciones financieras existentes.

	Mill. de \$	% del PIB
A. RESULTADO FINANCIERO	869	0,03%
B. FUENTES FINANCIERAS	377.411	11,6%
1. Endeud. Púb. e Incremento de Pasivos	360.735	11,1%
Adelantos Transitorios BCRA	177.973	5,5%
Títulos a largo plazo	90.198	2,8%
Operaciones Intra Sector Público	52.902	1,6%
Desembolsos Org. Int.	20.966	0,6%
Otros	18.696	0,6%
2. Disminución de Inversión Financiera	16.676	0,5%
C. APLICACIONES FINANCIERAS	378.280	11,7%
1. Amortizaciones Financieras	280.435	8,6%
Cancelación Adelantos Transit. BCRA	157.861	4,9%
Títulos Públicos	26.143	0,8%
Préstamo BNA	16.946	0,5%
Letra intra Sector Público	14.944	0,5%
Prog. Fed. Desend. Pcial (Dto 660/10)	11.676	0,4%
Org. Mult.	9.102	0,3%
Otros	43.763	1,3%
2. Inversión Financiera	97.845	3,0%
Adquisición Tit. y Val. ANSES	41.479	1,3%
Adelantos a Proveedores y Contratistas	18.910	0,6%
Prog. Sustentab. Fzas. Pciales.	9.003	0,3%
Fdo. Argentino de Hidrocarburos	8.500	0,3%
Fdo. Aportes al Tesoro Nacional	8.159	0,3%
Otros	11.795	0,4%

Como ya se señaló en otros informes, en los últimos años el Tesoro Nacional se ha financiado casi exclusivamente intra Sector Público Nacional, lo que ha llevado a que al 31 de diciembre 2012 un 58,1% de la deuda esté en manos de agencias del Estado Nacional (incluye títulos públicos, pagarés, préstamos y anticipos otorgados o en cartera de organismos públicos). Esta circunstancia (el acreedor es el mismo Estado) facilita la renovación o reestructuración de la deuda ante cada vencimiento, otorgándoseles un nuevo instrumento (título, pagaré, etc.).

Dentro de esta política de financiamiento, forzada también por las restricciones de acceso a los mercados, se destaca, en el Artículo 50 del Proyecto de Ley, el incremento del importe destinado a integrar el Fondo de Desendeudamiento Argentino (FDA) que pasa de los u\$s 7.967 millones previstos para este año, a u\$s 9.855 millones destinados a pagar los servicios de la deuda que está en manos del sector privado. El FDA es integrado con Reservas del Banco Central, que le presta al Tesoro Nacional en condiciones financieras ventajosas: letra a 10 años de plazo, amortización íntegra al vencimiento, interés (semestral) igual al que devengan las reservas internacionales del BCRA.

Una novedad del Proyecto es la autorización para realizar operaciones de Crédito Público Plurianuales" por u\$s 13.786 millones para los años 2015 y 2016 con destino al financiamiento de proyectos de inversión (Art.55). Algunos de los proyectos previstos, coinciden con los que se autorizan en el Artículo 53 del Proyecto, por un monto de u\$s 34.085,3 millones con incidencia en el ejercicio 2014. En el artículo 53 se establece que el Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera realice las operaciones de crédito público correspondientes a la Administración Central, siempre que las mismas hayan sido incluidas en la Ley de Presupuesto del ejercicio respectivo.

Cabe además hacer una referencia, a la previsión para la atención del pago del Cupón PIB, que es una de las causas principales del importante aumento que muestra el gasto en intereses de la deuda. El monto de la asignación se efectivizará de cumplirse en los hechos la variación del PIB prevista en el Proyecto de Ley. En caso contrario, quedará disponible para utilizarla, previa modificación presupuestaria, en el financiamiento de otras necesidades.

2.6 Relación Nación-Provincias

En los últimos años, la relación fiscal entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales giró en torno a dos elementos claves: el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y el Programa Federal de Desendeudamiento. Para el próximo ejercicio, el alivio fiscal provincial relacionado con el primero de estos instrumentos se contrapondrá a la incertidumbre con respecto al segundo.

En efecto, por disposición del Proyecto (Artículo 66, y con el objetivo de continuar con políticas activas que permitan sostener el nivel de actividad económica, se prorrogan para el ejercicio 2014 las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 26.530. Por el primero, se excluyen de los artículos 10º y 19º del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal –que fijan un tope a la tasa nominal de incremento del gasto público primario y establecen la obligatoriedad de ejecutar los presupuestos preservando el equilibrio financiero- a aquellos gastos que se destinen a promover la actividad económica, a sostener el nivel de empleo y dar cobertura a la emergencia sanitaria y a la asistencia social. Con relación al artículo 2º, se dejan sin efecto las limitaciones contenidas en el artículo 12º y en el primer párrafo del artículo 21º de la Ley 25.917, que prohibían la utilización del endeudamiento externo para financiar gastos corrientes y establecían que los servicios de la deuda de las provincias y la C.A.B.A. no podrán superar el 15% de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios.

Asimismo, se levanta la restricción para aprobar modificaciones presupuestarias que implicaran incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras y aquella que determinaba que no se podían incluir en los presupuestos como aplicación financiera (amortización de deuda) gastos corrientes y de capital que no se hubieran devengado presupuestariamente en ejercicios anteriores. Finalmente, se elimina también lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 25.152, de Administración de los Recursos Públicos, que buscaban asegurar el equilibrio fiscal del Sector Público Consolidado.

En cuanto al Programa de Financiamiento Ordenado, que reestructuró por 20 años las deudas de las provincias, eliminó el ajuste por CER de dichas deudas y fijó la tasa de interés en el 6% anual, la incertidumbre proviene de la falta de prórroga del período de gracia fijado para el pago de esas obligaciones con la Nación. Originalmente establecido en dos años (2010 y 2011), luego se expandió hasta el 31 de diciembre de 2013, por lo que a partir del próximo ejercicio las jurisdicciones subnacionales deberían comenzar a afrontar estos desembolsos. Si bien todavía existe la posibilidad de una nueva prórroga, ni el Mensaje ni el articulado prevén ninguna medida al respecto. En caso de no prorrogarse el período de gracia, y teniendo en cuenta que el monto en cuestión osciló entre el 0,4% y el 0,5% del PIB en los últimos dos años, la situación fiscal de la mayoría de las provincias podría complicarse seriamente.

Aparte de lo mencionado, de acuerdo a la información contenida en el Mensaje, se puede determinar la distribución de la recaudación de recursos tributarios de origen nacional, sin incluir las Contribuciones a la Seguridad Social, entre la Nación, las Provincias y el Sistema Nacional de Seguridad. A la Nación, de la suma total de \$ 810.504 millones le corresponde el 54,3 %, a las Provincias (Coparticipación Federal y Leyes Especiales de transferencia automática) el 34,0 % y a la Seguridad Social (Recursos Tributarios afectados) 11,7%.

3. Consideración final

Como lo ha reconocido la ASAP en varias oportunidades, resulta un hecho importante que al Congreso se presente en término el Proyecto de Ley de Presupuesto del próximo ejercicio. Esta circunstancia, que en nuestro país se ha tornado normal, no implica por ello que no se recuerde que este procedimiento no se concretó durante muchos ejercicios.

No obstante, como se ha sostenido en la introducción, la aprobación del Presupuesto tendrá valor sobre todo desde el punto de vista administrativo, en tanto las instituciones que conforman el Estado nacional necesitan de él para poder funcionar, cubriendo el pago de salarios, jubilaciones y pensiones, el gasto social, subsidios, servicios básicos y demás obligaciones firmes.

Tal cual están planteados los supuestos considerados para realizar las proyecciones de ingresos y gastos, una vez comenzada la ejecución del nuevo ordenamiento presupuestario, se deberán instrumentar modificaciones y ampliaciones de las partidas, usando, para ello, de las facultades que dispone el Poder Ejecutivo para cubrir sus necesidades, ya sea mediante decretos de necesidad y urgencia o decisiones administrativas del Jefe de Gabinete.

Como anexo, se describen algunos artículos incluidos en el Proyecto de carácter no habitual.

En posteriores informes se presentará un informe más detallado del articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto 2014.

Algunas disposiciones del articulado del Proyecto de Ley

1. Nuevas formas de financiamiento de las Asignaciones Familiares (Art.18)

El referido artículo establece la forma en que serán asignados recursos a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), para la atención del pago de las asignaciones familiares del personal bajo relación de dependencia de los organismos que integran la Administración Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1668/12 por el que se unificó la modalidad de pago del Régimen de Asignaciones Familiares. A tales efectos, en el caso de los organismos de la Administración Nacional (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social) incluyendo Universidades, el gasto será afrontado por el Tesoro Nacional, mientras que para las Empresas y Sociedades del Estado y los Entes Públicos, se financiará con recursos propios de dichas entidades.

2. Ampliación del Fondo Nacional de Hidrocarburos (Art.19)

Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a incrementar el monto asignado para la constitución del Fondo Nacional de Hidrocarburos por hasta u\$s2.000 millones, pudiendo estos ser aportados en uno o más desembolsos. De esta forma se mantiene el límite de participación establecido, para el MEyFP, en este tipo de instrumentos, por el art. 71 de la Ley N 26.784 de Presupuesto General para la Administración Nacional del corriente ejercicio.

Dicho Fondo fue creado el 12 de abril del corriente año, por Resolución MEyFP N° 130/2013, con el propósito de constituir un Fideicomiso de Administración, en cuyo marco actuará el Estado Nacional, a través del citado Ministerio, como fiduciante, y Nación Fideicomisos S.A como fiduciaria, con el objeto de impulsar la constitución de instrumentos financieros, préstamos y aportes de capital con destino a proyectos de exploración, explotación, industrialización o comercialización de hidrocarburos. A la fecha le han sido asignados \$1.000 millones por medio de la Decisión Administrativa N° 482/2013, publicada el pasado 31 de julio.

3. Incorporación a la Administración Nacional del Registro Nacional de Trabajadores Rurales (Art.22)

El artículo autoriza al Jefe de Gabinete de Ministros a introducir las modificaciones presupuestarias necesarias para incorporar a dicho Registro en el Sistema de

Administración Financiera. El Registro fue creado por el Artículo 7° de la Ley N° 25.191, con carácter de Ente Autárquico de Dominio Público no Estatal.

4. Inversión por suscripción de acciones del BID (Art.25)

Se autoriza la inversión de u\$s 1.030,7 millones en la suscripción de las 85.439 acciones que se encuentran disponibles para la República Argentina, correspondiente al noveno Aumento General de Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo. Se establece que 2076 Acciones Ordinarias serán pagaderas en efectivo, en cuotas anuales durante el periodo 2014-2016, por un total de u\$s25 millones, y 83.363 Acciones Ordinaria Exigibles por un monto de u\$s 1.005,7 millones. El Banco Central deberá contar con los fondos de contrapartida que aportará el Tesoro Nacional.

5. Inversión por suscripción de acciones de la Corporación Interamericana de Inversiones (Art.26)

Se aprueba la suscripción de 322 acciones correspondientes a las acciones disponibles para la República Argentina que no fueran subscriptas en el Aumento de Capital del año 1999 de la referida corporación por un monto de u\$s 3,22 millones, siendo la fecha límite para su cancelación el 22/2/2015. El Banco Central deberá contar con los fondos de contrapartida que aportará el Tesoro Nacional.

6. Declaración como obra de infraestructura energética y prioritaria a la Central Guillermo Brown (Art.36)

En el marco de la Ley N° 25.924 y sus normas complementaria, se exime a la Central Termoeléctrica Guillermo Brown del pago de Derechos de Importación, Tasa de Estadística y Contribución de Destino para las importaciones de bienes de capital y las mercaderías nuevas destinadas a proyectos de inversión para la generación de energía eléctrica.

7. Autorización al Poder Ejecutivo Nacional a participar con el BICE en fideicomisos para incrementar la competitividad del sector azucarero del NOA (Art.71).

La operación se realiza con el propósito de otorgar líneas de crédito en el marco del Contrato de Préstamo BID, programa (PROICSA) y la Ley N° 24.441.

8. Creación del Fondo Nacional de Desarrollo de Proyectos Estratégicos (Art. 73).

El Fondo se destina al fomento de las exportaciones de servicios y equipamiento de fabricación nacional que sean declarados "proyecto estratégico" por el PEN. El Fondo tendrá como recursos los avales y letras del Tesoro Nacional, títulos públicos y otros instrumentos que contemplen las leyes de Presupuesto General para la Administración Nacional. La operatoria se instrumentará a través del Banco de Inversión y Comercio

Exterior (BICE) y el Banco de la Nación Argentina, que estructuraran líneas específicas de financiamiento.

9. Habilitación al PEN para el otorgamiento de avales que faciliten el acceso al crédito a los beneficiarios del PRODAF (Art.74)

La habilitación se efectúa para crear y/o participar en fideicomisos con Garantizar Sociedad de Garantía Recíproca, en el marco del contrato de préstamo con el BID, Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (PRODAF) y la Ley N° 24.441.